



Compras
Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral en Requisición (Pedido) POE No. DE-42-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **ADQUISICIÓN DE 24,750 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "ELECCIONES GENERALES 2019", 24,750 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL" Y 15,000 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "NO USADA" PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 55-2019, modificada por la Resolución número 90-2019, de fechas 14 y 28 de marzo del año en curso, respectivamente, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la ADQUISICIÓN DE 24,750 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "ELECCIONES GENERALES 2019", 24,750 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL" Y 15,000 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "NO USADA" PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL; II) Aprobó los Términos de Contratación; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (86-2019), de fecha 29 de marzo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: **1) PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA; 2) REDES TECNOLOGICAS, SOCIEDAD ANONIMA; 3) MULTISELLOS VILE, SOCIEDAD ANONIMA. SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: **1) PAPELES COMERCIALES, SOCIEDAD ANONIMA,**



Tribunal Supremo Electoral

presenta oferta de trescientos quince mil cuatrocientos cinco quetzales (Q315,405.00); 2) **REDES Y TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA**, oferta por la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil cincuenta quetzales (Q574,050.00); 3) **MULTISELLOS VILE, SOCIEDAD ANONIMA**, oferta por la cantidad de ciento noventa mil seiscientos treinta y cinco (Q190,635.00). -----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número CIENTO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (105-2019), de fecha 3 de abril del presente año, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que procedió a elaborar un Cuadro Comparativo de Precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales". -----

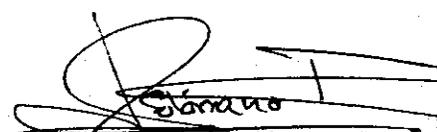
CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta CIENTO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (105-2019), de fecha 3 de abril del presente año, se establece que: a) El oferente **MULTISELLOS VILE, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones solicitadas por la dependencia; b) Presenta la oferta más conveniente para los intereses de este Tribunal y cumple con la documentación requerida en los Términos de Contratación; c) Así mismo, presentó muestra de los sellos ofertados y ofrece la entrega de los bienes a adquirir, en el plazo de 30 días pudiendo hacer entregas parciales. -----

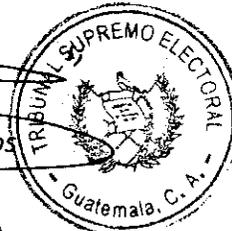
POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** 1) Adjudicar la **ADQUISICIÓN DE 24,750 SELLOS DE HULE CON**



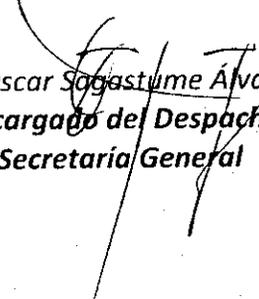
Tribunal Supremo Electoral

BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "ELECCIONES GENERALES 2019", 24,750 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL" Y 15,000 SELLOS DE HULE CON BASE DE MADERA CON LA LEYENDA "NO USADA" PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019 Y DE SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL, a la entidad mercantil, MULTISELLOS VILE, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad de Ciento noventa mil seiscientos treinta y cinco quetzales exactos (Q190,635.00); II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.


Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

